



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Y

GRACE GARDEN SpA.

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL GRACE GARDEN

N° INT. VMV-0889-2019

En Santiago, a 29 de Octubre de 2019, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Padre Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "Fundación Integra" o "Integra"; y **GRACE GARDEN SpA.**, RUT N° 76.541.213-7, representada por doña **TAMARA BELÉN AMAR ROMO**, cédula de identidad N° 13.517.020-8, ambas con domicilio para estos efectos en Serrano N°78, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también "la sala cuna", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: GENERALIDADES. Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo, de niños y niñas de entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por el presente instrumento Fundación Integra, contrata los servicios del establecimiento denominado **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL GRACE GARDEN**, perteneciente a **GRACE GARDEN SpA.**, Rol JUNJI N° 423, ubicado en Serrano N°78. Comuna de Santiago, Región Metropolitana, para que brinde atención de sala cuna de conformidad a la ley, al hijo de la trabajadora de Fundación Integra, doña **DAMARY HERMOSILLA CONCHA**, hasta los 2 años de edad, según lo dispuesto en este contrato.

TERCERO: La sala cuna se compromete a entregar educación integral y alimentación adecuada al hijo(a) de la trabajadora **DAMARY HERMOSILLA CONCHA**, ya individualizada, en los términos que a continuación se señalan:

a) La educación integral comprometerá el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales;





b) Por alimentación adecuada se entenderá que el niño recibirá los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo, de acuerdo a las normas nacionales de salud;

c) La sala cuna se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales y reglamentarias que rigen éstas materias;

d) La sala cuna contará con el equipo profesional necesario para cumplir con el cometido que se le encomienda; y

e) Las partes dejan constancia que la sala cuna funciona de lunes a viernes, ininterrumpidamente durante todo el año.

CUARTO: Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio, tales como materiales didácticos, mobiliario, etc., serán de cargo de la sala cuna.

QUINTO: En caso de inasistencia del niño, ya sea por permisos administrativos, permisos especiales o licencias médicas de su madre, Integra procederá a pagar el valor total de la mensualidad correspondiente.

SEXTO: El costo de los servicios contratados es el siguiente:

- **MATRÍCULA** \$120.000.- (ciento veinte mil pesos).
- **MENSUALIDAD** \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos)

Estas sumas se pagarán por mes vencido, contra entrega de la respectiva factura por parte del Jardín Infantil.

SÉPTIMO: La sala cuna proporcionará mensualmente un informe individual de asistencia, el que será enviado a Fundación Integra dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, con toda la información o antecedente que se considere relevante.

OCTAVO: La prestación de los servicios se iniciará el día **24 DE OCTUBRE DE 2019** y se extenderá hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**. Ambas partes se reservan la facultad de poner término en cualquier momento a este contrato, dando aviso por escrito a su contraparte con al menos treinta días de anticipación.

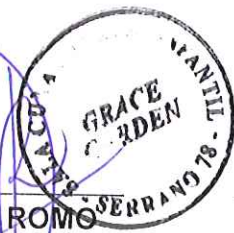
NOVENO: TRANSPARENCIA. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS. La personería de don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ** para representar a Fundación Integra consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández con fecha 29 de marzo de 2018. La personería de doña **TAMARA BELÉN AMAR ROMO**, para representar a **GRACE GARDEN SpA.**, consta de escritura pública de fecha 18 de enero de 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Tornero Figueroa.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Fundación Integra y uno en poder del prestador.



TAMARA BELÉN AMAR ROMO
REPRESENTANTE
GRACE GARDEN SpA.



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

